



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 062-2024-CFIQ.-

Bellavista, 26 de marzo de 2024.

Visto el Oficio N° 018A-DAIQ-2024-FIQ-V (ingreso N° E2071868-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 22 de marzo de 2024, mediante el cual el Ing. Dr. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita el contrato de docentes a plazo determinado por el periodo que dure el Semestre Académico 2024-A en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados señalando que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato lo cual es concordante al Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 292° establece que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 652-2018-R de fecha 20 de julio de 2018, se establece los CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante el oficio del visto el Ing. Dr. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO Director del Departamento Académico de Ingeniería Química solicita el contrato de docentes a plazo determinado por el periodo que dure el Semestre Académico 2024-A en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita aprobar la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 26 de marzo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER** al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la contratación docente a plazo determinado de cuatro (04) docentes por el periodo que dure el Semestre Académico 2024-A para la Facultad de Ingeniería Química, siendo los siguientes:

B) DOCENTE CONTRATADO DESPUÉS DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 30220

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE PLAZA	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA
01	CAMPOS YAUCE OSCAR FELIPE	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS
02	CÓRDOVA PAZ CARLOS HERNÁN	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS
03	NAVARRO CARRERA HÉCTOR ISAAC	DCU – B1	INGENIERO QUÍMICO MAESTRO	32 HORAS
04	VILLENA AIRE JOEL HECTOR	DCU – B1	LICENCIADO EN MATEMÁTICA MAESTRO	32 HORAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, URH, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química

Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica